



C&T
Suministros S.A.S.
NIT. 901.155.370-0

Ibagué, 24 de marzo de 2022

Señores

EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P.
E. S. D.

ASUNTO: OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACION No. 098 DE 2022 CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y ACCESORIOS EN HIERRO DUCTIL PARA LA REPOSICION DE VALVULAS E HIDRANTES, MANTENIMIENTO Y REPARACION EN LAS REDES DE ACUEDUCTO DEL IBAL SA ESP OFICIAL"

Respetados señores,

La suscrita, **MARÍA CAMILA CADENA** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.110.553.367 actuando en representación legal de la empresa **C & T SUMINISTROS S.A.S**, quien actúa como proponente en el proceso de contratación de la referencia, me permito realizar las siguientes observaciones al informe de evaluación emitido por el comité evaluador, las cuales se presentan de conformidad con la cronología establecida en el cronograma, en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES PREVIAS

La finalidad del presente escrito no es otra distinta a que sus destinatarios, evidencien los errores, carencias y desaciertos en la evaluación de las propuestas presentadas por el GRUPO EMPRESARIAL AYC S.A.S y CONSORCIO IBAL 2022, los cuales por su magnitud, son determinantes en el desenlace de este proceso de contratación, y que por el contrario su inobservancia creará un proceso de contratación viciado que transgrede flagrantemente principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los articulo 209 y 267 de la Constitución Política, a los cuales están sometidos las entidades estatales que por disposición legal cuentan con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Publica. Lo anterior, conforme al articulo 13 de la Ley 1150 de 2007, como es el caso de la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P.

Las observaciones al informe de evaluación probaran sin que haya lugar a dubitación alguna los siguientes puntos:

- I. La publicación de la adenda No. 2 la cual tiene como objeto principal la modificación de la fecha y hora del plazo máximo para la presentación de



- ofertas, resulta ineficaz de pleno derecho y revive términos fenecidos además de transgredir el Manual de Contratación del IBAL S.A E.S.P.
- II. La recepción y posterior evaluación de las ofertas de los proponentes GRUPO EMPRESARIAL AYC S.A.S y CONSORCIO IBAL 2022 presentadas por fuera del termino establecido en la Adenda No. 1, deben ser rechazadas.
- I. **LA EXPEDICION DE LA ADENDA NO. 2 TRANSGREDE EL MANUAL DE CONTRATACION DEL IBAL S.A E.S.P Y REVIVE TERMINOS FENECIDOS QUE VICIAN EL PROCESO DE CONTRATACION EN REFERENCIA.**

El manual de contratación de la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. establece en su artículo 40, lo siguiente:

ARTÍCULO 40-. MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. Los interesados pueden hacer observaciones a los términos de referencia a partir de la fecha de publicación de los mismos, dentro del plazo definido en los términos de la invitación. La Empresa puede modificar los términos de referencia, incluido el cronograma, a través de adendas expedidas dentro del plazo definido en los términos de la invitación.

Las adendas que modifiquen los términos de referencia podrán ser expedidas hasta un día antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, y las que modifiquen el cronograma podrán ser expedidas en cualquier etapa del proceso de selección.

La Empresa debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m.

Conforme a lo anterior, es claro que la modificación de los términos de referencia con la expedición de adendas deben ser publicadas "*dentro del plazo definido en los términos de la invitación*". Para el caso en concreto, como puede observarse, la Adenda No. 1 por medio de la cual se modifica el cronograma, se establece que el plazo máximo para expedir adendas era hasta el día 15 de marzo de 2022 y el plazo máximo para la presentación de propuestas era hasta el día 16 de marzo de 2022 hasta las 10:00 AM, de la siguiente manera:



ADENDA No. 01

INVITACION No. 098 DE 2022

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y ACCESORIOS EN HIERRO DUCTIL PARA LA REPOSICION DE VALVULAS E HIDRANTES, MANTENIMIENTO Y REPARACION EN LAS REDES DE ACUEDUCTO DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

La Gerente General del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, en razón a las observaciones allegadas por los posibles oferentes y con el fin de tener el tiempo suficiente para dar respuesta a las mismas procede a modificar el cronograma de la siguiente manera:

Publicación de observaciones a los términos de referencia y respuestas a las mismas.	14 de marzo de 2022	Página web www.ibal.gov.co y portal único de contratación SECOP I www.contratos.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas.	15 de marzo de 2022	Página web www.ibal.gov.co y portal único de contratación SECOP I www.contratos.gov.co
Plazo de entrega de propuestas y cierre de la invitación.	16 de marzo de 2022 hasta las 10:00 a.m.	En el correo electrónico contratacion@ibal.gov.co y/o propuesta física radicada en las oficinas del IBAL o a través de correo certificado en sobre cerrado, dirigido a la Secretaría General del IBAL S.A, ubicada en la dirección Carrera 3 No. 1 - 04 B/La Pola Posterior a la hora de recibo de propuestas al correo electrónico y/o físicas, se levantará un acta en la que conste los nombres de los oferentes, fecha y hora de presentación de la oferta y número de folios. Dicha acta será publicada en la página web de la Empresa y en el SECOP I.
Publicación de informe de evaluación inicial.	22 de marzo de 2022	Página web www.ibal.gov.co y portal único de contratación www.contratos.gov.co

No obstante, el día 16 de marzo a las 2:33 PM se publicó Adenda No. 2 modificando los términos de referencia y consigo el cronograma del proceso, el cual, para la expedición de adendas y presentación de propuestas ya habían expirado. Sin embargo esta actuación vicia el proceso de contratación por dos razones. i) Porque el cronograma vigente, tanto para la expedición de adendas, como el plazo máximo para la entrega de propuestas era el establecido en la Adenda No. 1, los cuales no fueron tenidos en cuenta por la entidad y fueron modificados de forma grosera y arbitraria, transgrediendo el Artículo 40 del Manual de Contratación de la Entidad. ii) Porque al modificar los términos de referencia luego de haberse efectuado el cierre del proceso resultaba ilegal, ineficaz de pleno derecho y además, generó que la propuesta presentada por nosotros, no tuviese las modificaciones que establece la Adenda No. 2, y en suma a ello, que se presentaran dos ofertas más.

Corolario de lo anterior, solicito a la entidad, dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 del Manual de Contratación, y no tenga en cuenta la expedición de la Adenda No. 2, la cual, como se expuso precedentemente, no cumple con el procedimiento y los plazos establecidos no solo en los términos de referencia modificada mediante Adenda No. 1, sino también, por el Manual de Contratación.



II. LAS OFERTAS DE LOS PROPONENTES GRUPO EMPRESARIAL AYC S.A.S y CONSORCIO IBAL 2022 DEBEN SER RECHAZADAS.

De acuerdo con el inadecuado procedimiento de la expedición de la Adenda No. 2 la cual modifica los términos de referencia y el cronograma, genero consigo que se presentaran dos propuestas mas: GRUPO EMPRESARIAL AYC S.A.S y CONSORCIO IBAL 2022. Estas propuestas deben ser rechazadas por la entidad, toda vez que fueron presentadas por fuera del limite máximo para la radicación de ofertas, que conforme a la Adenda No. 1 era hasta el día 16 de marzo de 2022 hasta las 10:00 AM y sus propuestas fueron presentadas así:

PROPONENTE N° 02: GRUPO EMPRESARIAL AYC S.A.S

FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: 18 de marzo de 2022, hora 9:11 a.m.

N° DE FOLIOS: oferta radicada en físico en la secretaria general, en 130 folios

OBSERVACIONES: oferta radicada en la secretaria general

PROPONENTE N° 03: CONSORCIO IBAL 2022

FECHA Y HORA DE APERTURA: 18 de marzo de 2022, hora 9:45 a.m.

No. DE FOLIOS: oferta radicada en físico en la secretaria general, en 211 folios

OBSERVACIONES: oferta radicada en la secretaria general

Como se observa, las dos propuestas fueron presentadas dos días después del cierre del proceso y por tal razón no deben ser tenidas en cuenta por la entidad so pena de crear condiciones de favorecimiento particular a tales ofertas, toda vez que, de otra forma, puede entenderse que la entidad, al evidenciar que solo llegó una sola oferta, en este caso la nuestra, de forma posterior a la fecha y hora del cierre del proceso, decidió publicar una adenda para con esta ampliar el plazo del cierre de forma ilegal y permitir la participación de otros proponentes que por algún motivo no allegaron su oferta a tiempo.

En todo caso, no existe duda que en un escenario judicial ante la jurisdicción contencioso administrativa, un Juez no dudará en determinar que resultaba ilegal emitir la citada adenda No. 2, por medio de la cual, se amplió el plazo para presentar ofertas y se modificaron condiciones técnicas del proceso, por lo que, se determinará que la mejor y única oferta al momento del cierre real es la nuestra, lo que acarreará consecuencias fiscales, penales y disciplinarias para los funcionarios que no sometían sus actos a la Ley, el reglamento y el mismo manual de contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.



C&T
Suministros S.A.S.
R.C. 901.155.774.0

Se requiere entonces, que la entidad de por rechazadas las ofertas antes mencionadas y en su lugar, disponga mediante nuevo informe de evaluación que el único participante al momento del cierre era la empresa **C & T SUMINISTROS S.A.S**

Cordialmente,

Maria Camila Cadena
MARIA CAMILA CADENA TAMAYO
C.C. 1.110.553.367
REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICACION

PAGO APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

Yo, **PAULA LILIANA BAHAMON CASTILLA** identificado con cedula de ciudadanía N. 1.110.523.216 de Ibagué Revisor Fiscal de la empresa **C&T SUMINISTROS SAS**. Identificada con NIT 901.185.378-0 declaro bajo la gravedad de juramento:

Que la mencionada empresa ha presentado y cancelado durante los últimos seis (6) meses oportunamente el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, encontrándose a paz y salvo por este concepto.

Dado en el Municipio de Ibagué – Tolima a los Dieciséis (16) días del mes de marzo de 2022.



PAULA LILIANA BAHAMON CASTILLA
CC. 1.110.523.216
T.P. 197.227 - T
CONTADOR PÚBLICO



MARIA CAMILA CADENA TAMAYO
C.C. 1.110.553.367
REPRESENTANTE LEGAL



Fecha: 24 de marzo de 2022

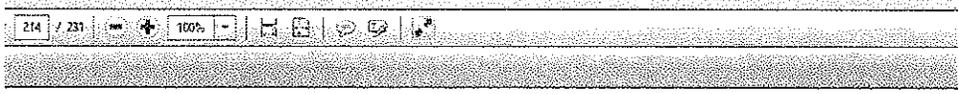
Señores
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A E.S.P. Oficial
ENTIDAD CONTRATANTE

**REF.: OBSERVACIÓN A LA EVALUACIÓN - INVITACIÓN N° 098 DE 2022.
"SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y ACCESORIOS EN HIERRO DUCTIL PARA LA
REPOSICION DE VALVULAS E HIDRANTES, MANTENIMIENTO Y REPARACION EN
LAS REDES DE ACUEDUCTO DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL".**

Respetados señores:

Yo, MARIA CAMILA CADENA TAMAYO, obrando en representación de C&T SUMINISTROS S.A.S. presentare unas observaciones a la evaluación publicada por la entidad y subsanare los documentos pertinentes o hare las siguientes aclaraciones:

<p>C & T SUMINISTROS SAS NIT: 901.185.378-0</p>	<p style="text-align: center;">PRESENTA Y NO CUMPLE FOLIO 2110 al 190</p> <p style="text-align: center;">El proponente aporta dos (2) contratos</p> <p style="text-align: center;">1.- CONTRAO DE SUMINISTRO N. 005 MA 268 DE 2020 ASOCIACION AGROPIMIENTERA VALLE DEL GUAMUEZ Por un valor de \$ 392.816.388 MCTE. Presenta Contrato, acta de recibido y Acta de liquidación.</p> <p>VALOR: \$ 442.458.955 Salarios Mínimos: 442.45</p> <p>Por tratarse de una entidad privada se debe anexar certificación como se indica en los términos de referencia "<i>Para acreditar experiencia con el sector privado deberá aportar: Copia de la certificación de la entidad contratante que debe contener como minimo datos de identificación de la empresa, dirección, teléfono, Nit, datos del contrato como fecha de inicio y terminación, valor, descripción de actividades realizadas, además deberá adjuntar copia de la respectiva factura de venta</i>"</p> <p style="text-align: center;">NO CUMPLE</p>
--	--





ASOCIACIÓN AGROPIMENTERA VALLE DEL GUAMUEZ
ASAPIV
NIT. 900.301.746-2

**ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCION
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 05**

OBJETO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA
CONTRATANTE:	ASOCIACIÓN AGROPIMENTERA VALLE DEL GUAMUEZ
NIT.:	900.301.746-2
CONTRATISTA:	C&T SUMINISTROS S.A.S
NIT:	NIT. 901.185.378-0
PLAZO	2 MESES
FECHA DE INICIACION.	19 DE AGOSTO DEL 2020
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	19 DE OCTUBRE DEL 2020

En el Municipio de San Miguel – La Dorada, a los quince (15) día del mes de octubre de 2020, se reunieron el señor **FRAY JORGE GIRALD CUERTAN CUARAN**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 18.152.731 expedida en Valle del Guamuez (Putumayo), en su calidad de Representante legal de la **ASOCIACIÓN AGROPIMENTERA DE VALLE DEL GUAMUEZ - ASAPIV**, con NIT No. 900.301.746-2 y **C&T SUMINISTROS S.A.S.**, como **CONTRATISTA**, con el objeto de realizar la entrega de elementos de ferretería suministrados por parte del contratista y recibo definitivo a entera satisfacción, por parte de la **ASOCIACIÓN AGROPIMENTERA VALLE DEL GUAMUEZ - ASAPIV** en el **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA" SEGÚN CONTRATO NO. 05.**

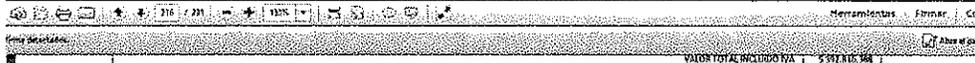
Se hace constar que los elementos de ferretería suministrados, objeto del contrato han sido entregados por el **CONTRATISTA** y recibido **A ENTERA SATISFACCIÓN** por **ASAPIV**, con las cantidades descritas a continuación:

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NIT DE LA EMPRESA

FECHA DE INICIO

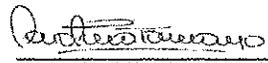
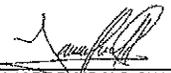
FECHA DE TERMINACIÓN



El valor de: **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MDA/CTE \$ 392.816.388, 00)**

Y los cuales se encuentran amparados con la póliza No. 605 – 45 - 994000017785 (anexo 0) de la Aseguradora Agrosolidaria de Colombia.

Dada en el municipio de San Miguel, Putumayo a los quince (15) días del mes de octubre de 2020.

QUIEN ENTREGA	QUIEN RECIBE
	
CAROLINA TAMAYO PALACIO C.C. 55.063.954 de Garzón – Huila Rep. Legal - C&T SUMINISTROS S.A.S.	FRAY JORGE GIRALD CUARAN C.C. 18.152.731 Valle del Guamuez Rep. Legal – ASAPIV

Correo electrónico: asapiv.pnis@gmail.com
Cel.: 313 421.1704 / 321 271 0421
Calle 10 entre Carrera 8ª y 9ª frente Agua Vital La Hormiga, Putumayo

VALOR DEL CONTRATO

TELÉFONOS

DIRECCIÓN



C&T
Suministros S.A.S.
NIT. 901.185.378-0

Putumayo

ASOCIACIÓN AGROPIMENTERA VALLE DEL GUAMUEZ ASAPIV
NIT. 900.301.746-2

**ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 05**

LUGAR: La Dorada - San Miguel
FECHA: 17 de diciembre del 2020.

CONTRATISTA: C&T SUMINISTROS S.A.S. NIT. 901.185.378-0
OBJETO: El objeto del presente contrato es el "ELEMENTOS DE FERRRETERIA", según la siguiente descripción:

EL OBJETO DEL CONTRATO DE FERRRETERIA										
ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS DE FERRRETERIA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR	DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS DE FERRRETERIA	VALOR UNITARIO DE FERRERÍA	VALOR	VALOR UNITARIO DE FERRERÍA	VALOR	VALOR UNITARIO DE FERRERÍA
1	ALAMBRON DE 20	250	KILO	PROVINCIA	Alambrón de 20	\$175.42	10%	27.500.000	\$17.500.000	\$17.500.000

**ACTIVIDADES
REALIZADAS O
OBJETO DEL
CONTRATO**

La copia de la factura se puede evidenciar en el **FOLIO 221-222** de la propuesta presentada.

ANEXAMOS:

- ✓ **CERTIFICACIÓN PARA FISCALES**

